

**CONCEJO DELIBERANTE**  
**LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS**  
**25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

---

**ORDENANZA N° 34/2012**

VISTO:\_\_\_\_\_

El acta de donación ingresada en este Municipio con fecha 24/09/12 suscripta por Catalano Estela Maris, que como Anexo I forma parte de la presente, en la que se compromete a donar la suma de \$30.000 (pesos treinta mil) en sustitución de la porción de terreno requerida por este Municipio.

CONSIDERANDO:

La imposibilidad de donar la porción de terreno solicitada por este Municipio para ser incorporada al Dominio Público Municipal.

La necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos municipales referidos a fraccionamiento de inmuebles.

La intención del Municipio de destinar la suma de \$30.000 (pesos treinta mil) a la adquisición de equipamiento médico para el Dispensario Municipal.

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º: EXÍMESE, con carácter excepcional, a la Sra. Estela Mares Catalano, D.N.I. N°: 10.050.868, del cumplimiento de la obligación establecida en el Código de Urbanización (Ordenanza N° 29/2010), Art. 30, en razón de la imposibilidad de cumplir con las previsiones establecidas para los fraccionamientos de inmuebles.

Art. 2º: ACÉPTASE la donación de la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000.-) efectuada por la Sra. Estela Mares Catalano, D.N.I. N°: 10.050.868, en compensación por la exención otorgada en el artículo anterior.

Art. 3º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar la suma de dinero consignada precedentemente a la adquisición de equipamiento médico para el Dispensario Municipal.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.-